



CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 9.5. Prestaciones sociales Anexo III Exp.2023/002379

“Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social Exp. 2023/002379

El Pleno del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2022 aprobó inicialmente, el Reglamento Municipal de Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat. No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial ha quedado aprobado definitivamente en fecha 18 de mayo de 2022.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se ha tramitar unas prestaciones económicas sociales de carácter urgente para poder hacer frente a cubrir gastos de necesidades básicas.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se atiende a los usuarios del anexo adjunto y el equipo técnico de servicios sociales informa que estas familias tienen una situación económica extremadamente complicada.

Se informa favorablemente el otorgamiento de estas prestaciones, que se han tramitado siguiendo el procedimiento y requisitos establecidos al reglamento mencionado. Se informa que en este caso no es de aplicación la Ordenanza reguladora de subvenciones, en conformidad con el artículo 4.e que exceptúa este supuesto.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Admitir las solicitudes presentadas que se ajustan a los requisitos establecidos al Reglamento Municipal de Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

SEGUNDO. - Conceder a las personas solicitantes relacionadas al Anexo III la prestación social correspondiente y que figura en el mismo.

TERCERO. - Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligación (ADO) por un importe total de 4.196,87 € con cargo a la RC 125 de la aplicación presupuestaria 62 231 48000 SERVICIOS SOCIALES-SS-AYUDAS SOCIALES del presupuesto del ejercicio 2023, correspondiendo al 100% de la prestación económica a favor de las personas relacionadas en el anexo III adjunto.

CUARTO. - Efectuar el pago directamente a los endosatarios que constan en el anexo III.



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

QUINTO. - Aprobar la denegación de las prestaciones sociales relacionadas en el anexo III por no cumplir los requisitos establecidos al Reglamento Municipal de prestaciones Económicas de Carácter social por un importe total de 254,48 €

SEXTO. - Publicar este acuerdo en la e-tablero, a los mismos efectos que la notificación según determina el artículo 45.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SÉPTIMO. - Comunicar estos acuerdos a la Tesorería.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1322 de 2 de julio de 2019.

Votación: Mayoría Simple.

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE